

ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “CONTRATO DE SEGURO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ORQUESTA DE VALENCIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

=====

EXPEDIENTE Nº: 385/17

<i>Cláusula 1ª.- OBJETO.....</i>	<i>1</i>
<i>Cláusula 2ª.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO....</i>	<i>7</i>
<i>Cláusula 3ª.- DURACIÓN.....</i>	<i>10</i>
<i>Cláusula 4ª.- PRECIO DEL CONTRATO.....</i>	<i>10</i>
<i>Cláusula 5ª.- FORMA DE PAGO.</i>	<i>10</i>
<i>Cláusula 6ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.</i>	<i>11</i>
<i>Cláusula 7ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.</i>	<i>11</i>
<i>Cláusula 8ª.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.</i>	<i>11</i>

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: “CONTRATO DE SEGURO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ORQUESTA DE VALENCIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

EXPEDIENTE Nº: 385/2017

Cláusula 1ª.- OBJETO.

1.1.- El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la prestación del servicio de un seguro de los instrumentos musicales de la Orquesta de Valencia, tanto si son de propiedad de sus miembros como si son del O.A.M “Palau de la Música”, que a continuación se relacionan.

A tal efecto, el presente servicio de seguro se prestará a través de póliza específica que asegure la propiedad de los mismos contra pérdida y daño que ocurran durante el período del seguro, y únicamente mientras se encuentren en las instalaciones del Palau de la Música (en la ciudad de Valencia), y de acuerdo con las condiciones que se estipulen, extremos todos éstos que se especifican en la Prescripción 2ª del presente pliego.

1.2.- La relación de los instrumentos musicales que son objeto del presente seguro se realiza describiendo los mismos en la medida necesaria que permita su individualización, es decir, especificando clase, fabricante /marca y valor de cada instrumento, y de acuerdo con el siguiente detalle por bolsa de aseguramiento:

<p>RELACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PROPIEDAD DE LOS MIEMBROS DE LA ORQUESTA DE VALENCIA</p>

Nota: La valoración de los instrumentos que seguidamente se relacionan, ha sido realizada por Luthiers y expertos en la materia perfectamente cualificados para ello.

BOLSA DE ASEGURAMIENTO

Esta Bolsa comprende los instrumentos (con indicación del tipo, fabricante y características y precio) objeto de aseguramiento que a continuación se relacionan, siendo su valor asegurable de: **1.911.829.00.-€**.

INSTRUMENTO	FABRICANTE / AÑO / CARACTERÍSTICAS	PRECIO en Euros
CONTRABAJO	Fondo plano de arce rizado	18.000,00
VIOLÍN	José Contreras Hijo. Año 1805	22.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Jean François Daber montado en plata	1.700,00
CLARINETE	Yamaha. Año 2005	4.000,00
CLARINETE	Yamaha. Año 2005	5.000,00
ARCO DE CONTRABAJO	francés Horst Schicker. Año 1995	4.000,00
CONTRABAJO	Frances 3/4 4 cuerdas del siglo XIX,	14.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Alemán. Vara octogonal de pernambuco	2.500,00
VIOLÍN	Laurent López. Año 2007. Copia Stradivarius 1729	15.000,00
CLARINETE	Buffet en Sib del año 1.992	2.750,00
CLARINETE	Buffet en La el año 1.993	3.000,00
VIOLA	Davide Sora di Cremona. Año 2015	28.000,00
ARCO VIOLA	Arco Slaviero 2007	7.000,00
VIOLONCHELO	Pique del año 1.812	36.000,00
ARCO DE VIOLONCHELO		9.000,00
TROMPETA	Trompeta Titán en do nº 28679	3.000,00
TROMPETA PICCOLO	Shilke SIB-La-P5.4- nº 33.363	4.400,00
TROMPETA	Bach Stradivarius en si b-ML 180-43-nº 655.983	3.000,00
TROMPETA	Bach Stradivarius en C-CL 239-25H-nº 503.371	3.000,00
FLAUTIN	Piccolo. V.Q Powell Boston año 1.990 nº de serie 7969	3.000,00
FLAUTA	Muramatsu oro Mod Gold 9 Gran Maestro del año 1992 nº serie 43273	10.950,00
VIOLIN	Werner Breut del año 1.925	7.000,00
VIOLONCHELO	instrumento personal con bóveda original	19.000,00
VIOLONCHELO	José María Lozano". Año 2005	42.000,00
ARCO VIOLONCHELO	C. Johen Schmidt	4.300,00
TROMPA	Alexander, Mod Nr 103. Nr 15599. Del año 1999	7.000,00
TROMPA	Gelbert Schmid del año 2.001	10.800,00
OBOE	Rigoutat Symphonie	4.376,00
VIOLA	Li Fratelli fiori Milano del año 1840	17.400,00
ARCO DE VIOLA	P. Guillaume	2.500,00
ARCO DE VIOLA	N. Seifert Freiburg	3.500,00
ARCO DE CONTRABAJO	arco alemán, montado en plata Pfretzschner modelo Bernd Döling	2.460,00
CONTRABAJO	Roderich Paesold del año 2.000 Modelo 592 MS extra4/4 5 cuerdas	20.000,00
VIOLONCHELO	Jaromir Bazant. Modelo A. Stradivari personalizado	16.000,00
ARCO DE VIOLONCHELO	Escuela francesa y vara redonda. J.F. Daber	4.000,00
VIOLIN	desconocido. Apróx. año1900	6.000,00
FLAUTA	Muramatsu	19.000,00
PICCOLO	Anton Braun nº serie 802	5.500,00
TROMPETA	YAMAHA Custom de paletas YTR-946GS- nº 3102	3.000,00
TROMPETA	PICCOLO SCHILKE 50882	4.000,00
TROMPETA	EN SI BEMOL Schagerl Roman Empire 7444ML	4.000,00
TROMPETA	SCHAGERL CHARIS EN DO 7231L	4.000,00

TROMPETA	Bach Stradivarius en do 229-25h CL	3.500,00
violonchelo	A.Chappuy . Siglo XVIII	33.000,00
arco violonchelo	V.Fettique. año 1920 apróx.	5.200,00
VIOLIN	Modelo antiguo alemán. Año 1810	6.500,00
ARCO DE VIOLÍN	arco francés de Le Blanc, montado en plata	700,00
ARCO DE VIOLIN		3.000,00
ARCO DE VIOLIN		9.000,00
VIOLÍN		50.000,00
VIOLONCHELO	William Forster	36.000,00
ARCO DE VIOLONCHELO	J.P. Bernard-Bruxelles	2.100,00
TROMPA	Schmid	8.000,00
VIOLIN	Nicolaus Amattus	15.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Guillaume a Bruxeles	3.000,00
VIOLIN	Leopold Widhalm Nuremberg 1772	18.000,00
ARCO VIOLIN	P. Colas frances antiguo	3.600,00
CONTRABAJO	Aleman 3/4 4 cuerdas. Siglo XIX	15.000,00
ARCO DE CONTRABAJO	Alemán. Dölling. Año 2009	3.000,00
ARCO DE CONTRABAJO	Auguste Wihelm Pfretzschner	4.000,00
CLARINETE	Yamaha modelo Sib YCL 856 del año 2007	5.500,00
CLARINETE	Yamaha modelo La YCL 846 del año 2.007	6.000,00
TROMBON	Bach del año 1.987	2.470,00
VIOLA	Paulus Pilát. Marca da fuego Giusppe Fiorini Zürich	17.000,00
VIOLA	Frederic hugues Chaudiere	18.000,00
ARCO VIOLA	Garner Wilson montado en oro	3.000,00
VIOLIN	Georg Klotz in Mittenvvald an der Igez del año 1.733	20.000,00
ARCO VIOLIN	HRPFRETZSCHNER	1.000,00
ARCO VIOLIN	Tuscana-Pays-Bas	2.300,00
VIOLA	Ricardo Begonzi del año 1.995	9.000,00
ARCO DE VIOLA	Guillaume Brux	2.500,00
VIOLA	Bruno Dreux del año 2005 barniz moreno Modelo Maggini	10.000,00
TUBA BAJA	en Fa marca Melton modelo W.Hilgers model 45H-S Small	16.000,00
TUBA CONTRABAJO	Hirsbrunner Do 6/4 Mod. HBS-510 CC Grand Orchestra Model	19.500,00
VIOLONCHELO	Ricardo Berngonzi	15.500,00
VIOLIN	Edouard Schuster del año 1.934Bruxelles núm 120	15.000,00
TROMPETA PICOLO	Shilke SIB-La-P5.4- nº 35.595	4.400,00
TROMPETA EN DO	Bach del año CL-229-25H-nº519.547	3.000,00
TROMPETA	Bach Stradivarius en Si b-ML 43-43-nº 536.838	2.800,00
TROMPETA	Stomvi Titan en Do. Nº 31589	3.000,00
VIOLA	viola año 2003 mod. Gasparo da Salo	10.000,00
ARCO VIOLA	marc Guillaume	2.225,00
ARCO VIOLONCHELO	E. Sartori A. Paris	10.000,00
VIOLONCHELO	Marosvary Lazslo del año 1.995 -Budapest. Op.65	15.000,00
CLARINETE	Clarienete en la Yamaha YCL-846 17/6 nº 1485	4.500,00
CLARINETE	Clarinete SIB Tamaha GB856 17/6	4.085,00
CLARINETE BAJO	Clarinete bajo Buffet prestige nº 43781	5.500,00
FLAUTA	Muramatsu oro 14K nº serie 74529	21.700,00
PICCOLO	Ph.Hammig 650/2HK-R	2.830,00
VIOLIN	Franz Hupfinger. Vien Livring 1862	7.000,00
ARCO VIOLIN	Jochen Schmidt	2.300,00
VIOLIN	Mathias Klotz del año 1.770	6.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Roderich paesold	2.500,00

VIOLÍN	Joseph Worek año 1976	25.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Emilio Slaviero	3.000,00
OBOE	Marigaux 901. llaves plateadas y con estuche. Funda nº serie 37647	6.200,00
OBOE	Yamaha YOB-831 nº de serie: 5575	6.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Conrand Gotz	1.200,00
VIOLIN	Monzino E. Garlandini del año 1927 doble filleteado	15.000,00
VIOLONCHELO	4/4 Dumitru Farcas	18.000,00
ARCO VIOLONCHELO	Otto Dursmidt	1.800,00
ARCO VIOLONCHELO	Man Eugen de pernambuco, octogonal	1.200,00
VIOLIN	R. Hargrave. Año 2007	25.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Richard Grünke. madera de pernambuco, nuez de ébano y oro	3.000,00
VIOLIN	Melegani, año 1879	62.000,00
ARCO DE VIOLIN	Arco em madera pernambuco. Modelo Villaume	2.000,00
VIOLA	Alain Carbonare del año 2.000	12.500,00
ARCO DE VIOLA	Modelo Fetique. Francés octogonal de pernambuco nuez de ébano montado en plata	1.680,00
ARCO DE VIOLA	F. Solar-Madrid. En madera de pernambuco	1.200,00
TROMPA	Alexander 103 ns.13102 del año 1.995	6.000,00
TROMBÓN	Trombón Bajo. A. Courtois , mod 501R Nº B29456	4.685,00
VIOLIN	Anonimo Aleman del siglo XVIII color marron y cabez pequeña	7.212,00
VIOLA	B. Dreux	13.300,00
ARCO DE VIOLA	Buthod	2.000,00
ARCO DE VIOLA	Guillaume. Ivory Gold	5.000,00
TROMPA	Alexander del año 2.001	6.000,00
ARCO CONTRABAJO	Michael Dolling. Nuez de ébano partes de plata	1.800,00
CONTRABAJO	Pöllmann Meister mod."Aexandria". Año 2011	22.000,00
VIOLA	Alfons Pisters violmaker. Año 2002	12.000,00
ARCO DE VIOLA	Bazin Charles. Principio S. XX	4.500,00
VIOLIN	Violín antiguo, con etiqueta de F. Ruggieri. 120 años apróx.	12.000,00
ARCO DE VIOLÍN	vara de pernambuco, nuez montada en plata	900,00
CONTRABAJO	Pöllmann "G. Rossi" . 4 cuerdas. Modelo G. Rossi	26.000,00
ARCO DE CONTRABAJO	Estilo francés Van Deli vara de pernambuco	2.500,00
CONTRABAJO	Contrabajo catlán antiguo en forma de pera. Año 1860	12.800,00
TROMPA	Engelbert Schmid Gold mesing triple mib agudo nº ref: 14042	7.000,00
VIOLÍN	Pierre Dollphin año 1.992	36.000,00
VIOLONCHELO	I.Lalvetto di Cremona del año 1753	15.000,00
VIOLONCHELO	J. Bazant	7.000,00
ARCO DE CONTRABAJO	Francés. Louis Mmorizot. Año 1876	5.000,00
CONTRABAJO	Jacquet Gand (Mirecourt-Francia)	22.000,00
ARCO DE CONTRABAJO	Bazant	3.500,00
FAGOT	Heckel. Año 2007 Nº SERIE 15334	36.873,00
VIOLIN	con una marca da fuego "Betts"	15.000,00
ARCO DE VIOLÍN	con marca da fuego "Lupot". Jean François Raffin nº 8201	2.800,00
VIOLIN	P.Poissonniez	12.000,00
ARCO VIOLIN	Klaus Grünke con nuez montada en plata y ojo de Paris	2.000,00
VIOLIN	David Bagué i Soler nº 48 Copia Stradivari "Betts" del año 1995	15.000,00
ARCO DE VIOLÍN	Jacques Poullot nº 0332	2.500,00
OBOE	Marigaux M2 nº serie M0398	6.600,00
ARCO VIOLIN	Rouvel	1.800,00
ARCO VIOLIN	vara octogonal y escuela alemana	1.200,00
VIOLIN	escuela alemana S XVIII	18.000,00

OBOE	Yamaha	4.000,00
VIOLA	"F. García Ibáñez". Año 1998	7.200,00
VIOLIN	4/4 escuela italiana. Onorato Gragnani del año 1796	27.000,00
VIOLIN	4/4 de luthier español, hecho a mano	9.000,00
ARCO VIOLIN	Escuela alemana. c. Jochen Schmidt	4.000,00
ARCO VIOLIN	Escuela francesa. Copy Tourte	1.800,00
FLAUTA	Brannen-Cooper Brögger Mekanik	16.000,00
FLAUTIN	Powell madera de palo rosa	5.000,00
LYON & HEILY Grand Concert		21.035,00
VENUS		9.015,00
STUDIO ROYAL 5 unidades		601,00
		1.202,00
		601,00
CAPELLE		2.400,00
HONSUY		1.083,00
LATIN PERCUSION		2.404,00
REMO		902,00
LUDWIG		601,00
DÖRFLER	13"X4" Piccolo. Con parche Renaissance	850,00
DÖRFLER	14"X7" con parche Renaissance	975,00
TENOR DRUM	12"X4" CON Prche Renaissance	1.200,00
PHILHARMONIC	14X12" Field Drum pearl	1.150,00
YAMAHA	14X5"	1.000,00
YAMAHA	14X5"	1.569,00
ADAMS		601,00
KOLBERG		12.020,00
PREMIER		1.202,00
		12.000,00
Schiedmayer (5 1/2octavas)		35.835,00
Buffet Prestige	año 1998	5.000,00
YAMAHA	mod. Custom 001332	
PAISTE		480,00
LATIN PERCUSION, 5 unidades		7.212,00
Püllmann cuatro unidades		24.040,00
HECKEL MODELO 43D PLATEADP		48.000,00
Leblanc	en fa. Modelo 315 S. 2 unidades	15.000,00
SCHEIBER		12.030,00
F. Lorée	DR 36	4.810,00
YAMAHA		601,00
		10.000,00
MUSSER		1.500,00
ADAMS 4 octavas.		15.025,00
ADAMS 4 octavas.		1.081,00
		19.000,00
WM.s.Haynes	Co.48941	3.000,00
cuatro unidades zildayan		4.808,00
siete unidades		4.207,00
HONSUY		480,00
TOM CROW 3 unidades		601,00

DENIS WICK, 3 unidades		360,00
	en fa, fabricada en madera de cerezo	300,00
	6/4, fabricada en madera de cerezo	400,00
HONSUY		300,00
PAISTE, 3 unidades		5.000,00
KOLBERG		1.803,00
PREMIER, juego de cuatro		6.010,00
ADAMS, juego de 5 (32", 29", 26", 23", 20")		24.050,00
sin valor de mercado		
ADAMS juego de 5 (32", 29", 26", 23", 20")		36.060,00
HONSUY 4 unidades		901,00
LUDWIG 8 unidades		6.010,00
Courtois	Prestige Opera 500B nº 23399	4.700,00
Schmid 4 unidades		36.000,00
Alexander		9.000,00
YAMAHA		3.500,00
KOLBERG		1.803,00
STUDIO 40		2.405,00
ADAMS,		6.010,00
TOTAL asegurado		1.911.829,00

Una vez producida la adjudicación de éste contrato, y en el plazo de los 2 meses posteriores al efecto de la póliza, si así lo requiriese el adjudicatario, el Palau de la Música justificará el valor declarado de los instrumentos asegurados aportando, únicamente para aquellos cuyo valor sea igual o superior a 15.000 euros, un certificado de valoración mediante uno de los siguientes documentos:

- Carta de Valoración emitida por un Luthier.
- Factura de Compra en su caso.

Todo instrumento musical que sea dado de alta, sea cual sea su tipo, se incorporarán con todas las garantías mínimas que les correspondan y que se especifican en éste pliego, así como con aquellas mejoras que el adjudicatario hubiera ofertado. El adjudicatario tendrá la obligación de aceptar las altas de cualquier nuevo instrumento musical así como la baja de los instrumentos que sean pertinentes por diferentes motivos (jubilación, fallecimiento, desuso, etc.).

Cláusula 2ª.- CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO.

2.1.- Los riesgos a cubrir por el seguro que se contrata y contra cuya producción se asegura la propiedad descrita en el artículo anterior son la pérdida y el daño material.

La pérdida referida, además, comprenderá los supuestos de robo y de hurto (éste último quedará comprendido únicamente cuando haya concierto o ensayo), y por lo tanto, la cobertura se extenderá tanto a los casos en que la privación del instrumento se ha producido con fuerza en las personas o cosas, como en aquellos en que no la ha habido.

Por daños asegurables en el presente contrato de seguro se ha de entender tanto los daños materiales o físicos que afecten a la sonoridad del concreto instrumento como los daños estéticos que se manifiestan a través de arañazos, abolladuras o contusiones, aunque no afecten a las condiciones sonoras del mismo.

2.2.- En razón de la mercancía especial asegurable, es decir, los instrumentos musicales relacionados en el punto 1.2 de la Prescripción 1ª, se establecen las siguientes exclusiones de coberturas tanto específicas como generales:

A) EXCLUSIONES ESPECÍFICAS.

1.- Daño o pérdida causado por, o que resulte de:

- a) Envejecimiento normal, desgaste y/o deterioro gradual, defecto inherente, corrosión, oxidación, polillas o parásitos.
- b) Avería mecánica o eléctrica o la aplicación de la corriente equivocada.
- c) Rotura de cuerdas, lengüetas o parche de tambor.
- d) Arañazos, raspaduras, abolladuras o contusiones a consecuencia de un siniestro no excluido en estas condiciones y que no impidan o dificulten el uso normal del instrumento, su sonoridad o su imagen pública.
- e) Manipulación incorrecta de los instrumentos y accesorios para fines distintos para los que fueron diseñados.

2.- Pérdida o daño resultante debido a robo de cualquier vehículo sin guardia y/o sin personal.

3.- Daños a la propiedad asegurada que pueda sufrir mientras la misma esté sometida a cualquier proceso de oficio o esté siendo limpiada, reparada, renovada, restaurada o esté trabajando sobre ella, y los daños resultantes directamente de estos procesos.

4.- Pérdida o daño que pueda sufrir el instrumento asegurado como resultado de la pérdida de uso o funcionamiento defectuoso del mismo, así como pérdida que sea consecuencia de reclamaciones de terceros o a causa del incumplimiento de cualquier contrato.

5.- Pérdida o daño por robo o falta de honradez cometida por cualquier empleado del asegurado.

6.- Pérdida o daño a la propiedad asegurada sufrido fuera de las instalaciones del Palau de la Música de Valencia.

7.- Pérdida o daño ocasionado por abandono o confiscación.

8.- Daños a los instrumentos cuando éstos no sean utilizados para o por cuenta de la Orquesta.

B) EXCLUSIONES GENERALES.

1.- Exclusiones de contaminación radioactiva y riesgos nucleares. El seguro a contratar no cubrirá ninguna pérdida, daño o responsabilidad de cualquier naturaleza directa o indirectamente causadas por o que surja de:

- a) Radiaciones iónicas o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier forma de desperdicio nuclear o la combustión de combustible nuclear.
- b) Lo radioactivo, tóxico, explosivo u otras propiedades peligrosas de cualquier montaje explosivo nuclear o componente nuclear mismo.

2.- Exclusiones de guerra. El seguro a contratar no cubrirá ninguna pérdida o daño o responsabilidad directa o indirectamente ocasionada por o a consecuencia de guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (se halla declarado guerra o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, o poder militar o usurpado o confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daño a la propiedad por o bajo la orden de cualquier gobierno o autoridad pública o local.

NOTA: Sin que constituyan menoscabo respecto del alcance de la cobertura indicado en el punto 2.1 de la Prescripción 2ª, el licitador especificará de forma clara cualquier otra exclusión que contemple en sus plicas.

2.3.- En cuanto al ámbito temporal y territorial al que se extiende la prestación del servicio objeto de este contrato, regirán las siguientes condiciones:

A) **Ámbito temporal.**- El aseguramiento de los bienes a que se refiere el artículo 2 de este Pliego abarcará las 24 horas del día, cubriendo ensayos, conciertos, grabaciones, el depósito/almacenamiento de los instrumentos y cualquier otra actividad de la Orquesta de Valencia pero, únicamente, en las instalaciones del Palau de la Música de Valencia. Se incluye la carga y descarga, solamente cuando estas operaciones se realizan en las instalaciones del Palau de la Música, en el inicio y final, respectivamente, de cualquier tránsito que, por la propia actividad de la Orquesta, realicen los instrumentos musicales asegurados.

B) **Ámbito territorial.**- El contrato para la prestación del servicio de seguro, en cuanto a la cobertura de riesgos asegurables, regirá única y exclusivamente en el ámbito de las instalaciones del Palau de la Música de Valencia.

2.4.- El aseguramiento se realiza según valor declarado, que será la máxima cantidad indemnizada.

2.5.- Las eventuales reclamaciones por siniestros que resulten indemnizables con cargo a la póliza del seguro, se liquidarán con deducción de una **franquicia de 100,00 euros** por cada objeto asegurado en cada siniestro.

2.6.- El Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música se reserva el derecho a la libre elección del luthier/mecánico responsable de la reparación, a quien la Compañía Aseguradora adjudicataria deberá abonar directamente el importe de la misma una vez deducida la mencionada franquicia.

2.7.- En caso de producirse un siniestro que provoque la pérdida de un instrumento insustituible por otro de un músico o de la propia Orquesta, la Compañía Aseguradora Adjudicataria se compromete a:

- Si el siniestro provoca la pérdida total, y una vez constatado el daño, la Compañía Aseguradora indemnizará con la máxima urgencia posible y en un plazo no superior a 5 días hábiles.

- Si el siniestro provoca una pérdida temporal, la oportuna reparación podrá ser realizada por el Luthier/mecánico que elija el Palau de la Música.

2.8.- La compañía aseguradora, cuando sea responsable de cualquier pago bajo la vigencia del seguro contratado en relación con un siniestro, se obligará a subrogarse en todos los derechos y remedios que correspondan al Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música contra cualquier tercero vinculado al siniestro, y por lo tanto, para demandar y presentar recursos en nombre de este Organismo Autónomo. En todo caso, la compañía tendrá derecho a todos los recobros de cualquier tercero, hasta la cifra de su desembolso incluyendo sus propios costes y gastos.

Cláusula 3ª.- DURACIÓN.

La presente contratación tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de efecto de la cobertura que está prevista para el 1 de enero de 2018, o, en su caso, del día siguiente a la formalización del contrato, pero nunca antes de la fecha indicada, si bien la cobertura surtirá efecto retroactivo desde la 00:00 horas del mencionado día.

El contrato se prorrogará automáticamente, por el periodo máximo de un año, siempre que no haya habido denuncia por ninguna de las dos partes con, al menos, tres meses de

Cláusula 4ª.- PRECIO DEL CONTRATO.

El importe de la presente contratación versará sobre el precio total, **a la baja**, que presenten los ofertantes respecto del servicio a prestar, sin que la totalidad de éstos sobrepasen la suma **máxima anual** de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**, IVA exento, por cada uno de los años de duración del contrato.

Cláusula 5ª.- FORMA DE PAGO.

El pago se hará efectivo contra factura mensual que, expedida de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y con las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A.M., se presente en la Oficina Administrativa del Organismo, la cual, visada por el Departamento de Contratación y conformada por el Subdirector de Gestión del mismo, será objeto de

ordenación del pago por el órgano competente, practicándose éste mediante transferencia bancaria a la cuenta que el contratista indique en la propia oferta o en la correspondiente factura.

Cláusula 6ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 7ª.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, de 13 de diciembre de 1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cláusula 8ª.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

En Valencia, a 24 de octubre de 2017

LA INSPECTORA ORQUESTA DE VALENCIA




Fdo.: Blanca Jover Peñalba

EL T.A.G. AYUNTAMIENTO VALENCIA



Fdo.: Luis Iserte Soriano

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN



Fdo.: José Manuel García Nestares